

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, ha acordado tramitar procedimiento para la adjudicación mediante subasta con proposición económica en sobre cerrado del local comercial nº 4 ubicado en Calle Félix de Montemar, nº 10-14 planta baja, finca registral nº 66016, en los términos señalados en el documento de condiciones para la enajenación.

Visto el citado acuerdo, se procede a anunciar la convocatoria de la subasta y publicar las condiciones para la enajenación en el Boletín oficial de la Provincia de Salamanca. Asimismo, la convocatoria será anunciada en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Salamanca.

El plazo para presentar la solicitud, acompañada de la proposición económica en sobre cerrado, son quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

El modelo de solicitud y de proposición económica estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca www.aytosalamanca.es (Venta y alquiler de locales - Ayto Salamanca) y en las oficinas del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Salamanca, 23 de octubre de 2025.-El Gerente en funciones de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, Andrés García Alcalde

(Firmado digitalmente)

CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOCAL SITUADO EN CALLE FÉLIX DE MONTEMAR, Nº 10-14, PLANTA BAJA, SALAMANCA, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

1.- Procedimiento de adjudicación.

Subasta con proposición económica en sobre cerrado.

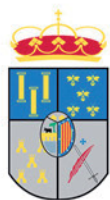
2.- Objeto de enajenación.

LOCAL COMERCIAL propiedad de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca situado en planta baja de edificio sito en la calle Félix de Montemar, nº 10-14.

Usos: conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (PGOU).

3.- Descripción del bien, con inclusión de datos registrales y catastrales y con expresa mención de cargas y gravámenes:

Localización: Calle Félix de Montemar nº 10-14.



Superficie construida: 132,59 m².

Descripción registral: inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 como finca nº 66016.

LOCAL COMERCIAL ubicado en la PLANTA BAJA de la edificación sita en Salamanca, en el sector 30-B y en las Acciones 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, recayente a las calles Licenciado Vidriera, Félix de Montemar, Oropéndola y Plaza Francisco Botello de Morales. Está identificada como LOCAL 4, tiene su acceso exterior por las calles Félix de Montemar y Oropéndola y está ubicado dentro del portal 3 del edificio. Tiene una superficie construida de ciento treinta y dos con cincuenta y nueve metros cuadrados. LINDA, según se accede al mismo desde la calle Félix de Montemar, Frente, calle Félix de Montemar; derecha entrando, vestíbulo portal 3 y núcleo de ascensor; izquierda entrando, calle Oropéndola; y fondo, local 5 del portal 3 de la edificación y núcleo de ascensor. Cuota.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de la edificación de que forma parte de 1,86 por ciento.

La finca descrita aparece inscrita a favor del PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, CIF P8727601J, por División Horizontal, formalizada en escritura de fecha 04 de mayo de 2007, autorizada en SALAMANCA por DOÑA MARÍA PALOMA SÁNCHEZ Y MARCOS, nº de protocolo 692, según la inscripción 1ª, tomo 4.684, libro 1.172, folio 55, de fecha 16 de mayo de 2007.

Su referencia catastral es 5301206TL7450A0065JS.

La finca aparece GRAVADA según consta en la certificación expedida por la Registradora de la Propiedad, Registro nº 1 con:

De procedencia por división horizontal. El derecho de reversión previsto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como consecuencia de la cesión gratuita llevada a cabo- en escritura otorgada en salamanca , el día 17 de abril de 2007, ante el notario don Alberto Rodero García- por el “ Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca” a favor de la Entidad Pública Empresarial Local “Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento De Salamanca”, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

De procedencia por división horizontal. Afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector Acciones 4 y 5 Plan General de Salamanca, con una cuota del 23,13230%, en la cuenta de liquidación provisional le ha sido asignado un importe de ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete euros pesetas.

De procedencia por división horizontal. El derecho de reversión previsto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como consecuencia de la cesión gratuita llevada a cabo- en escritura otorgada en salamanca , el día 17 de abril de 2007, ante el notario don Alberto Rodero García- por el “ Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca” a favor de la Entidad Pública Empresarial Local “Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento De Salamanca”, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

4.- Valoración: 135.235 €, sin IVA, que determina el tipo mínimo de licitación.

5.- Procedimiento de enajenación. Subasta pública con proposición económica en sobre cerrado, que se sujetará a las siguientes condiciones:

- 1) El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, pagina web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Salamanca.



- 2) El plazo para presentar la solicitud, acompañada de la proposición económica, será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.
- 3) La solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de sobre cerrado que contendrá la proposición económica se presentará de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Salamanca, o en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16.4 apartados b) c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4) La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las condiciones de la finca registral y de las reguladoras del procedimiento de enajenación del local, sin salvedad alguna. Con la presentación de la solicitud el interesado declara conocer las condiciones que regulan la convocatoria, estar en plena posesión de la capacidad de obrar y de contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en la ley, ni incurrir en ninguna situación de incompatibilidad, según normativa específica aplicable. La EPE PMVU se reserva el derecho a solicitar la acreditación documental de los requisitos señalados.
- 5) La adjudicación del local se realizará a favor de la persona que presente la oferta económica más ventajosa igual o superior a tipo mínimo de licitación.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores no incluyen el importe del impuesto sobre el valor añadido.

- 6) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirán el Gerente, la Responsable Económica y la Secretaria del Patronato para realizar la apertura en acto público de los sobres que contienen las proposiciones económicas, lo que se anunciará en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Salamanca.
- 7) Si existiera un empate entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los lugares señalados en el punto 5.3 anterior.

La enajenación a favor de la oferta económica más ventajosa se realizará por Resolución de Gerencia de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. El acuerdo se notificará al adjudicatario y se publicará de forma anonimizada en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Salamanca.

- 8) El pago del precio deberá realizarse en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente que el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo determine.
- 9) La venta se formalizará en escritura pública en el plazo de treinta días naturales desde el abono del precio de enajenación.
- 10) Los gastos que se originen con motivo de la formalización de la venta, incluidos los fiscales y los derivados en su caso de la publicación de anuncios no gratuitos, serán a cargo del adjudicatario.